

Con fundamento en lo establecido por los artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del V Consejo Estatal Electoral en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2007, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

1.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, en los siguientes términos:

PRIMERO.– Se resolverán por separado las solicitudes de registro de candidatos a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentadas por cada una de las Coaliciones y Partidos Políticos, y se retira el punto número ocho del orden del día, por lo que se recorre el resto de los puntos para quedar de la manera siguiente:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.

3.- Actas de la Decimotercera y Decimocuarta Sesiones Extraordinarias, así como la Quinta Sesión Ordinaria del V Consejo Estatal Electoral, llevadas a cabo los días 04, 07 y 09 de mayo, respectivamente.

3.1 Dispensa del trámite de lectura.

3.2 Discusión y aprobación en su caso.

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada durante el periodo comprendido del 04 al 17 de mayo de 2007.

5.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo a “La solicitud de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral para efectuar una ampliación automática a la

partida “movimiento de personal” del fondo que se tiene para el plan de pensiones para los trabajadores del Instituto Estatal Electoral”.

5.1 Dispensa del trámite de lectura.

5.2 Discusión y aprobación en su caso.

6.– Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo a “La solicitud de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral para efectuar una ampliación automática a la partida “movimiento de personal” del fondo que se tiene para el plan de pensiones para los trabajadores del Registro Estatal de Electores”.

6.1 Dispensa del trámite de lectura.

6.2 Discusión y aprobación en su caso.

7.– Punto de Acuerdo que presenta el C. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, para resolver las solicitudes de registro del candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada por la Coalición “Alianza por Baja California”.

7.1 Lectura del Punto de Acuerdo.

7.2 Discusión y aprobación en su caso.

8.– Punto de Acuerdo que presenta el C. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, para resolver las solicitud de registro del candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”.

8.1 Lectura del Punto de Acuerdo.

8.2 Discusión y aprobación en su caso.

9.– Punto de Acuerdo que presenta el C. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, para resolver las solicitud de registro del candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada por el Partido de la Revolución Democrática.

9.1 Lectura del Punto de Acuerdo.

9.2 Discusión y aprobación en su caso.

10.- Punto de Acuerdo que presenta el C. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, para resolver las solicitud de registro del candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada por la Coalición “Alianza Convergencia-PT”.

10.1 Lectura del Punto de Acuerdo.

10.2 Discusión y aprobación en su caso.

11.- Punto de Acuerdo que presenta el C. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, para resolver las solicitud de registro del candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada por el Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina.

11.1 Lectura del Punto de Acuerdo.

11.2 Discusión y aprobación en su caso.

12.- Punto de Acuerdo que presenta el C. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, que resuelve las solicitudes de registro de las listas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional presentadas por las Coaliciones y Partidos Políticos siguientes: “Alianza por Baja California”, “Alianza para que Vivas Mejor”, Partido de la Revolución Democrática, “Alianza Convergencia-PT”, y Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

12.1 Lectura del Punto de Acuerdo.

12.2 Discusión y aprobación en su caso.

13.- Entrega de Constancias de Registro.

14.- Asuntos Generales.

15.- Clausura de la sesión.

11.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:

Se aprueban las Actas de la Decimatercera y Decimacuarta Sesiones Extraordinarias, así como la Quinta Sesión Ordinaria del V Consejo Estatal Electoral, llevadas a cabo los días 04, 07 y 09 de mayo del 2007, respectivamente.

111.- En el desahogo del punto número 5 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presentó la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo a “La solicitud de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral para efectuar una ampliación automática a la partida “movimiento de personal” del fondo que se tiene para el plan de pensiones para los trabajadores del Instituto Estatal Electoral”, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.– Resulta viable la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, para darle suficiencia presupuestal a la partida “Reserva de Movimientos de Personal”, misma que no fue incluida por el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, por un monto que asciende a \$6´756,239.13 (Seis millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y nueve pesos 13/100 moneda nacional), requerido para hacer frente a los compromisos que derivaron de las liquidaciones realizadas al personal que dejó de prestar sus servicios en el Instituto Estatal Electoral durante el presente ejercicio presupuestal.

SEGUNDO.– Se autoriza a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral para que disponga del monto autorizado en los términos del punto anterior, del Fondo creado para la constitución del Plan de Previsión Social de los trabajadores de las Direcciones Generales del Instituto Estatal Electoral.

TERCERO.– En consecuencia se modifica el Acuerdo que autoriza el Plan de Pensiones por Jubilación para el Personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de fechas 10 de octubre y 02 de noviembre de 2006, en cuanto al monto inicial de operación.

CUARTO.– Proceda la Dirección General del Instituto Estatal Electoral a dar aviso a la H. Legislatura del Estado de Baja California en los términos que dispone la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

IV.- En el desahogo del punto número 6 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presentó la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo a “La solicitud de la Dirección General del Registro Estatal de Electores para efectuar una ampliación automática a la partida “movimiento de personal” del fondo que se tiene para el plan de pensiones para los trabajadores del Registro Estatal de Electores”, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Resulta viable la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Dirección General del Registro Estatal de Electores, para darle suficiencia presupuestal a la partida “Reserva de Movimientos de Personal”, misma que no fue incluida por el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, por un monto que asciende a \$4'277,146.76 pesos (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 76/100 moneda nacional), requerido para cubrir sus obligaciones laborales con el personal a su cargo, así como con las atribuciones que la propia Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California le señala, por el ejercicio 2007.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección General del Registro Estatal de Electores para que disponga del monto autorizado en los términos del punto anterior, del Fondo creado para la constitución del Plan de Previsión Social de los trabajadores de las Direcciones Generales del Instituto Estatal Electoral.

TERCERO.- En consecuencia se modifica el Acuerdo que autoriza el Plan de Pensiones por Jubilación para el Personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de fechas 10 de octubre y 02 de noviembre de 2006, en cuanto al monto inicial de operación.

CUARTO.- Proceda la Dirección General del Registro Estatal de Electores a dar aviso a la H. Legislatura del Estado de Baja California en los términos

que dispone la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

V.- En el desahogo del punto número 7 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presentó C. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, para resolver las solicitudes de registro del candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada por la Coalición “Alianza por Baja California”, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO.– Es procedente otorgar el registro de candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California al ciudadano José Guadalupe Osuna Millán, postulado por la Coalición “Alianza por Baja California”.

SEGUNDO.– Expídase la constancia correspondiente a la Coalición “Alianza por Baja California”, y notifíquese, para los efectos del artículo 308 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado.

TERCERO.– Publíquese el nombre del candidato y de la coalición postulante en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

VI.- En el desahogo del punto número 8 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presentó el C. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, para resolver las solicitudes de registro del candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO.– Es procedente otorgar el registro de candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California al C. Jorge Hank Rhon, postulado por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”.

SEGUNDO.– Expídase la constancia correspondiente a la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor” y notifíquese, para los efectos del artículo 308 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado.

TERCERO.– Publíquese el nombre del candidato y de la coalición postulante en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

VII.– En el desahogo del punto número 9 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presentó el C. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, para resolver la solicitud de registro del candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada por el Partido de la Revolución Democrática, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.– Es procedente otorgar el registro de candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California al ciudadano Jaime Enrique Hurtado de Mendoza Batiz, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.– Expídase la constancia correspondiente al Partido de la Revolución Democrática y notifíquese, para los efectos del artículo 308 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado.

TERCERO.– Publíquese el nombre del candidato y del Partido Político postulante en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

VIII.– En el desahogo del punto número 10 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presenta el C. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, para resolver las solicitud de registro del candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada por la Coalición “Alianza Convergencia-PT”, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO.– Es procedente otorgar el registro de candidata a Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California a la C. Ma. Mercedes Maciel Ortiz, postulada por la Coalición “Alianza Convergencia-PT”.

SEGUNDO.– Expídase la constancia correspondiente a la Coalición “Alianza Convergencia-PT”, y notifíquese, para los efectos del artículo 308 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado.

TERCERO.– Publíquese el nombre de la candidata y de la coalición postulante en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

IX.– En el desahogo del punto número 11 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presenta el C. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, para resolver las solicitud de registro del candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada por el Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO.– Es procedente otorgar el registro de candidata a Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California a la ciudadana Carmen García Montaña, postulada por Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Partido Político Nacional.

SEGUNDO.– Expídase la constancia correspondiente a Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Partido Político Nacional, y

notifíquese, para los efectos del artículo 308 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado.

TERCERO.– Publíquese el nombre de la candidata y del partido político postulante en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

X.– En el desahogo del punto número 12 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presenta el C. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, que resuelve las solicitudes de registro de las listas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional presentadas por las Coaliciones y Partidos Políticos siguientes: “Alianza por Baja California”, “Alianza para que Vivas Mejor”, Partido de la Revolución Democrática, “Alianza Convergencia-PT”, y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.– Es procedente otorgar el registro a la Lista de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, presentada por la COALICIÓN “ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”, integrada por los ciudadanos que a continuación se señalan:

PRIMER DIPUTADO PROPIETARIO	C. DAVID CAMACHO FRAUSTO
PRIMER DIPUTADO SUPLENTE	C. MARY SOL AGUIRRE ARZATE
SEGUNDO DIPUTADO PROPIETARIO	C. CAROLINA JARAMILLO ZURITA
SEGUNDO DIPUTADO SUPLENTE	C. FRANCISCO JAVIER BEJAR BALLESTEROS
TERCER DIPUTADO PROPIETARIO	C. RENE EUGENIO NUÑEZ ORGANISTA
TERCER DIPUTADO SUPLENTE	C. ANA LILIA GARCIA ISIDORO
CUARTO DIPUTADO PROPIETARIO	C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ CASTILLO
CUARTO DIPUTADO SUPLENTE	C. FRANCISCA LETICIA GRAJEDA MONTAÑO

SEGUNDO.– Es procedente otorgar el registro a la Lista de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, presentada por la COALICIÓN “ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR”, integrada por los ciudadanos que a continuación se señalan:

PRIMER DIPUTADO PROPIETARIO	C. ALCIDE ROBERTO BELTRONES RIVERA
PRIMER DIPUTADO SUPLENTE	C. RAFAEL GARCIA VAZQUEZ
SEGUNDO DIPUTADO PROPIETARIO	C. EDUARDO LEDESMA ROMO
SEGUNDO DIPUTADO SUPLENTE	C. MARIANO SAN ROMAN FLORES
TERCER DIPUTADO PROPIETARIO	C. ENRIQUE ACOSTA FREGOSO
TERCER DIPUTADO SUPLENTE	C. DAVID RUVALCABA FLORES
CUARTO DIPUTADO PROPIETARIO	C. MARIA CARMEN ARREGUIN FLORES
CUARTO DIPUTADO SUPLENTE	C. JUAN SIQUEIROS RUIZ

TERCERO.– Es procedente otorgar el registro a la Lista de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, integrada por los ciudadanos que a continuación se señalan:

PRIMER DIPUTADO PROPIETARIO	C. JESUS ALEJANDRO RUIZ URIBE
PRIMER DIPUTADO SUPLENTE	C. JOAQUIN BOLIO PEREZ
SEGUNDO DIPUTADO PROPIETARIO	C. MOISES SERVIN DE LA MORA SILLAS
SEGUNDO DIPUTADO SUPLENTE	C. RAQUEL MORALES RODRIGUEZ
TERCER DIPUTADO PROPIETARIO	C. MARIA GUADALUPE MORA QUIÑONES
TERCER DIPUTADO SUPLENTE	C. RICARDO DE DIOS CUETO
CUARTO DIPUTADO PROPIETARIO	C. JOSE GABRIEL COTA LOPEZ
CUARTO DIPUTADO SUPLENTE	C. JULIAN RIVERA LUJAN

CUARTO.– Es procedente otorgar el registro a la Lista de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, presentada por la COALICIÓN “ALIANZA CONVERGENCIA-PT”, integrada por los ciudadanos que a continuación se señalan:

PRIMER DIPUTADO PROPIETARIO	C. RENE ARTURO GOMEZ MICHEL
-----------------------------	-----------------------------

PRIMER DIPUTADO SUPLENTE	C. JUAN DOMINGUEZ FLORES
SEGUNDO DIPUTADO PROPIETARIO	C. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO
SEGUNDO DIPUTADO SUPLENTE	C. ELKA ESTELA MEDINA HERMOSILLO
TERCER DIPUTADO PROPIETARIO	C. ROGER GARCIA CONTRERAS
TERCER DIPUTADO SUPLENTE	C. ARNOLDO TORRES SANCHEZ
CUARTO DIPUTADO PROPIETARIO	C. MARIO CRUZ
CUARTO DIPUTADO SUPLENTE	C. MAGDALENA BARRIOS GOMEZ

QUINTO.– Es procedente otorgar el registro a la Lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, presentada por el PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, integrada por los ciudadanos que a continuación se señalan:

PRIMER DIPUTADO PROPIETARIO	C. REBECA MALTOS GARZA
PRIMER DIPUTADO SUPLENTE	C. JUAN SANCHEZ LARRAURI
SEGUNDO DIPUTADO PROPIETARIO	C. ALVARO VILLAGRAN OCHOA
SEGUNDO DIPUTADO SUPLENTE	C. JULIA FABIOLA CAMARENA FIERRO
TERCER DIPUTADO PROPIETARIO	C. DELFINA DE LA TORRE PINEDO
TERCER DIPUTADO SUPLENTE	C. JUAN LUIS RIOS FRANCO
CUARTO DIPUTADO PROPIETARIO	C. ALEJANDRO PASTRANA SALAZAR
CUARTO DIPUTADO SUPLENTE	C. MARISOL RAMIREZ RODRIGUEZ

SEXTO.– Notifíquese y expídase la constancia de Registro de la Lista de Candidatos a Diputados de Representación Proporcional correspondiente a la Coalición “Alianza por Baja California”.

SÉPTIMO.– Notifíquese y expídase la constancia de Registro de la Lista Candidatos a Diputados de Representación Proporcional correspondiente a la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”.

OCTAVO.– Notifíquese y expídase la constancia de Registro de la Lista de Candidatos a Diputados de Representación Proporcional correspondiente al Partido de la Revolución Democrática.

NOVENO.– Notifíquese y expídase la constancia de Registro de la Lista de Candidatos a Diputados de Representación Proporcional correspondiente a la Coalición “Alianza Convergencia-PT”.

DÉCIMO.– Notifíquese y expídase la constancia de Registro de la Lista de Candidatos a Diputados de Representación Proporcional correspondiente al Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

DÉCIMO PRIMERO.– Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

XI.– En el desahogo del punto número 14 del orden del día, relativo a Asuntos Generales, se sometió a consideración del pleno y se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la solicitud de prórroga de veinte días, contados a partir de la fecha de su aprobación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 482, en relación con los numerales 448 fracción III y 451 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, cuyo punto resolutivo es el siguiente:

ÚNICO.– Se concede a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos una prórroga de veinte días, contados a partir de la fecha de su aprobación, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 482 en relación con los numerales 93, 122 fracción XXVII, 448 fracción III y 451 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.

DADOS en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil siete.

ATENTAMENTE
**“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”**

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO